



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXVIII

Lunes 4 de marzo de 1963

Núm. 27

#### Administración Provincial

### GOBIERNO CIVIL

#### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 24

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación comunica a este Gobierno Civil que, en virtud de lo acordado en Consejo de Ministros, queda autorizada la apertura de la suscripción nacional que se titulará "PRO-DAMNIFICADOS INUNDACIONES FEBRERO".

En atención a lo expuesto, exhorto a toda la provincia para que, en la medida de sus posibilidades, acudan con generosa y urgente ayuda, para remediar a estos hermanos que sufren los efectos de esta nueva calamidad, secundando eficazmente los deseos del Caudillo y su Gobierno, para que, una vez más, y en circunstancias como la presente, quede acreditada la hermandad entre los hombres y las tierras de España.

Las aportaciones económicas con tal finalidad se ingresarán, por lo que afecta a la Capital, en la Habilitación de este Gobierno Civil, en la Jefatura Provincial del Movimiento y en cualquiera de las entidades bancarias; y por lo que se refiere a los pueblos de la provincia, en sus respectivos Ayuntamientos, cuyos Alcaldes remitirán quincenalmente a este Gobierno las cantidades recaudadas, con expresión del nombre y apellidos de los donantes y la cantidad aportada por cada uno; ordenando a todas las Autoridades locales den la máxima publicidad a la presente para conocimiento de todos los vecinos y lograr así el fin apetecido.

Palencia 27 de febrero de 1963.—El Gobernador Civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

470

#### Diputación Provincial de Palencia

#### INTERVENCION DE FONDOS

#### NEGOCIADO DE ARBITRIOS PROVINCIALES

En los primeros días del mes de enero próximo pasado, se remitieron a todos los Ayuntamientos de la provincia, padrones y listas cobratorias de CARROS Y BICICLETAS del actual ejercicio de 1963, para su confección por los Sres. Secretarios con arreglo a las normas que se acompañaban a los mismos, en las que se hacía constar que mencionados padrones y listas cobratorias deberían ser devueltos a esta Diputación, después de expuestos al público durante el período reglamentario, antes del día 28 de febrero del año en curso.

Como ha pasado el plazo fijado, sin que se haya cumplimentado este servicio por algunos Secretarios, se pone en conocimiento de los mismos que si para antes del día 8 de los corrientes no se reciben mencionados documentos cobratorios, se procederá a su confección por esta Diputación, con arreglo a los datos que obran en este Negociado referidos al año 1962, en virtud de lo que determina el art. 5.º de la Ordenanza reguladora del Arbitrio sobre RODAJE Y ARRASTRE, advirtiéndoles que por incumplimiento de este servicio, perderán el derecho al premio que por estos trabajos les concede la Diputación, a tenor de lo que se estipula en el art. 8.º de referida Ordenanza.

Palencia 1 de marzo de 1963.—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia.

Confeccionados los padrones de CARROS Y BICICLETAS de Palencia capital, correspondientes al actual ejercicio de 1963, se pone en conocimiento de todos los propietarios de estos vehículos, que se hallarán expuestos al público en el Negociado de Arbitrios de esta Diputación, planta baja del Palacio Provincial, a partir del próximo lunes día 4 de los corrientes, durante un plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Se advierte que finalizado este período de exposición al público que terminará el día VEINTIDOS del actual mes de marzo, no será atendida reclamación alguna.

Palencia 1 de marzo de 1963.—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia.

485

#### DELEGACION DE HACIENDA

#### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Palencia

#### SUBASTA DE FINCA URBANA

En virtud de lo dispuesto en la Instrucción de Ventas de 15 de septiembre de 1903

y demás disposiciones vigentes, por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se saca a pública subasta para el día y hora que se dirán, la finca URBANA siguiente:

REMATE para el día 14 de mayo de 1963, y hora de las doce, en el Juzgado de Instrucción que por turno corresponda en Madrid, en el de Palencia y en el de Carrión de los Condes.

PARTIDO JUDICIAL DE CARRION DE LOS CONDES.—TERMINO MUNICIPAL DE CARRION DE LOS CONDES.—FINCA URBANA.—CUARTA SUBASTA.—MAYOR CUANTIA

Número 25.179 del Inventario.—Solar número 8 de la calle de Tenerías, que linda por la derecha entrando, con calleja. Izquierda, casa de Julián Iglesias y por el fondo con calle bajada de Tenerías, siendo su forma un polígono irregular de cinco lados, y ocupa una superficie de 314,80 metros cuadrados. Sin servidumbre ni carga alguna. Procede de débitos de Contribución de doña Enriqueta Rubio.

Ha sido tasada como sigue: Valor en venta 15.740,00 pesetas. Valor en renta 630,00 pesetas anuales, que capitalizadas al 4 por 100 deduciendo previamente el 10 por 100 de administración, dá un valor de pesetas 14.175,00. TIPO PARA LA PRIMERA SUBASTA: 15.740,00 pesetas.

Habiendo quedado desierta, se acordó segunda subasta, en el tipo de 13.379,00 pesetas, 85 por 100 del señalado para la anterior.

Habiendo quedado asimismo desierta la segunda subasta, se acordó la celebración de la tercera en el tipo de 11.018,00 pesetas, equivalentes al 70 por 100 del señalado para la primera.

Y como también esta tercera subasta quedó desierta, se ha acordado la celebración de la CUARTA SUBASTA para la que se señala el tipo de 8.657,00 pesetas que equivalen al 55 por 100 del tipo que se señaló para la primera.

Los licitadores tendrán la obligación de depositar en concepto de fianza, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate, y que importa la cantidad de 1.731,40 pesetas, ante los señores Jueces que presidan la subasta, antes de que se abra la licitación, o acreditar que se ha depositado esta fianza

en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Las condiciones generales a que ha de ajustarse la subasta, son las contenidas en el art. 37 de la Instrucción de Ventas de 15 de septiembre de 1903.

Palencia 31 de enero de 1963.—El Administrador de Propiedades, Antonio Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., Francisco Maté.

445

#### SUBASTA DE FINCA URBANA

En virtud de lo dispuesto en la Instrucción de Ventas de 15 de septiembre de 1903 y demás disposiciones vigentes, por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se saca a pública subasta para el día y hora que se dirán, la finca URBANA siguiente:

REMATE para el día 14 de mayo de 1963, y hora de las doce, en el Juzgado de Instrucción que por turno corresponda en Madrid, en el de Palencia y en el de Carrión de los Condes.

PARTIDO JUDICIAL DE CARRION DE LOS CONDES.—TERMINO MUNICIPAL DE CARRION DE LOS CONDES.—FINCA URBANA.—CUARTA SUBASTA.—MAYOR CUANTIA

Número 547 del Inventario.—Solar número 31 de la calle de Santa Eulalia; que linda por la derecha entrando, con casa de herederos de Catalina Rodríguez. Izquierda, con casa de Pablo Sigüenza, y por el fondo con tierra de herederos de Nemesio Galán; siendo su forma un cuadrilátero irregular, y ocupa una superficie de 120,75 metros cuadrados, sin servidumbre ni carga alguna. Procede de débitos de Contribución de don Lorenzo Miguel Arconada.

Ha sido tasada pericialmente como sigue: Valor en venta: 7.245,00 pesetas. Valor en renta: 290,00 pesetas anuales, que capitalizadas al 4 por 100 deduciendo previamente el 10 por 100 de administración, dá un valor de 6.525,00 pesetas. TIPO PARA LA PRIMERA SUBASTA: 7.245,00 pesetas.

Habiendo quedado desierta la primera subasta, se acordó la celebración de la segunda, en el tipo de 6.158,25 pesetas, 85 por 100 del señalado para la anterior.

Habiendo asimismo quedado desierta la segunda subasta, se acordó la celebración de la tercera, en el tipo de 5.701,50 pesetas, equivalentes al 70 por 100 del señalado para la primera.

Y celebrada la tercera subasta, quedó también desierta, por lo que ha sido acordada la celebración de esta CUARTA SUBASTA, para la que se ha señalado el tipo de licitación de 3.984,75 pesetas, que equivalen al 55 por 100 del que se fijó para la primera.

Los licitadores, tendrán la obligación de depositar en concepto de fianza, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de base para el remate, siendo el importe de dicha fianza, el de pesetas 796,95, a constituir ante los

señores Jueces que presidan la subasta, antes de que se abra la licitación; o, acreditar que se ha depositado dicha cantidad en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Las condiciones generales a que ha de ajustarse la subasta, son las contenidas en el art. 37 de la Instrucción de Ventas de 15 de septiembre de 1903.

Palencia 31 de enero de 1963.—El Administrador de Propiedades, Antonio Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., Francisco Maté.

446

### Jefatura Agronómica de la provincia de Palencia

#### Impuesto autorizado de Plagas del Campo

Dispuesto por la Superioridad y de conformidad con el art. 9.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952 ("B. O. del Estado" del 23), sobre Defensa contra Plagas, que el importe del 0,50 % sobre la riqueza líquida imponible por rústica, se exija con carácter uniforme en todas las provincias, he acordado:

1.º Que por todos los Ayuntamientos de la provincia, se redacten los documentos cobratorios del impuesto de Plagas del Campo, correspondientes al ejercicio del año 1963, y que son: dos listas cobratorias y recibos con sus matrices. El Padrón no es necesario, ya que las listas se pueden obtener del Padrón de la Riqueza Rústica.

2.º Deberán remitir a esta Jefatura Agronómica los dos ejemplares de la lista cobratoria y los recibos con sus matrices, debidamente cumplimentados.

3.º Los Ayuntamientos que cobren directamente este impuesto solamente deberán remitir un ejemplar de la lista cobratoria para conocimiento y archivo en esta oficina, debiendo ingresar éstos, una vez realizado el cobro, el importe íntegro en la c/c. "Plagas del Campo", a disposición del Ministerio de Agricultura-Organismos de la Administración del Estado" en la Sucursal del Banco de España de esta Capital, dentro del año 1963.

4.º Que el impuesto del 0,50 por 100, se aplicará, sobre el líquido imponible asignado por el Catastro de la Riqueza Rústica, a todos los propietarios de ese término municipal. Quedando excluidos los que contribuyan con un líquido imponible menor de 200 pesetas.

5.º El plazo de remisión o entrega de los citados documentos cobratorios en esta Jefatura, terminará el 31 de marzo del año actual.

6.º Una vez cumplimentado este servicio por los Ayuntamientos, a la mayor brevedad posible les será abonado por esta Jefatura el importe del trabajo de confección de los citados documentos cobratorios, por mediación del Colegio Oficial Provincial de Secretarios e Interventores, así como el premio de cobranza una vez que ingresen el importe

íntegro del impuesto, los que lo realicen directamente, en la c/c. antes citada.

7.º Con la antelación suficiente les serán remitidos por esta Jefatura los impresos necesarios para la realización de este servicio, incluso para los padrones, por si algún Ayuntamiento desea tenerlo.

Si alguna duda existiera en la interpretación de esta Circular por parte de los Ayuntamientos, pueden dirigirse a esta Jefatura para su aclaración.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento y cumplimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia.

Palencia 28 de febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Belmonte Bañuls.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que reseña en la siguiente

#### N O T A

Nombre del peticionario: Don Francisco Caballero Alonso, vecino de Valladolid, calle de Zúñiga, núm. 1, 2.º

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 10,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo del Prado.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cubillas de Santa Marta (Valladolid) y Dueñas (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que desea ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, los proyectos que tengan el mismo objeto que el que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia de los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el art. 13 del R. D. Ley antes citado, se efectuará a las trece horas del primer día

able siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 28 de febrero de 1963.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

467

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUM. DOS

Don Rafael Gómez Escolar González, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de DON JACINTO HERNANDEZ LOPEZ, hijo de Anastasio y de Inés, natural de Valladolid, casado con doña Aquilina Trejo Ruipérez y que falleció en Venta de Baños (Palencia), el día 28 de marzo de 1962. Que los que reclaman su herencia en cuantía según se fija de 40.000 pesetas, son su viuda la doña Aquilina Trejo, en la cuota legal usufructuaria y sus hermanos de doble vínculo don Benito, doña Pilar y doña María Hernández López.

Y por el presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante que los que la solicitan, a fin de que en el término de treinta días, contados al siguiente de la inserción del presente, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si vieren convenirle.

Dado en Valladolid a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Gómez Escolar González.—El Secretario (ilegible).

469

### Juzgados municipales

PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de cognición número 197 de 1962, seguido a instancia de don Rufino Hompanera Prado, de esta vecindad, representado por el Letrado don Tomás Valín Tovar, sobre reclamación de cantidad, contra don Modesto Herrero Sierra, vecino de Paredes de Nava, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

*Encabezamiento.*—En la ciudad de Palencia a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres. El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma; habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes.

De la una, como demandante don Rufino Hompanera Prado, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado y defendido por el Letrado don Tomás Valín Tovar.

Y, de otra, como demandado don Modesto Herrero Sierra, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Paredes de Nava. Sobre reclamación de cantidad; y

*Parte dispositiva.*—FALLO: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo de condenar y condeno al demandado don Modesto Herrero Sierra, vecino de Paredes de Nava, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague al demandante don Rufino Hompanera Prado, o a quien legalmente le represente, la cantidad de MIL SETECIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS CON SETENTA CENTIMOS, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados; a los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago, e imponiéndole además las costas originadas en este procedimiento. Por la rebeldía de dicho demandado, notifíquese a éste la sentencia en la forma establecida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado, expido el presente edicto en Palencia a doce de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez municipal, Juan J. Ortega.—El Secretario, Valeriano Romero.

460

### Juzgados Comarcales

BAÑOS DE CERRATO

*Cédula de citación*

José Valcárcel Iglesias, de 19 años, soltero, natural de Orense y vecino que fue de Venta de Baños, accidentalmente, comparecerá ante el Juzgado Comarcal de Baños de Cerrato, el día catorce de marzo próximo, a las dieciséis cuarenta y cinco horas, para asistir como denunciado al juicio de faltas que tendrá lugar por daños, apercibiéndole de lo dispuesto si no comparece.

Y para que le sirva de citación al denunciado referido, expido la presente en Baños de Cerrato a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—P. de la Torre.

462

### Juzgados de Paz

POBLACION DE CAMPOS

*Requisitoria*

Ignorándose el paradero de Isidoro Ruiz Salomón, de 22 años de edad, soltero, jorna-

lero, hijo de Romualdo y de M.<sup>a</sup> Candelas, natural de esta villa, y domiciliado última y accidentalmente en Bilbao, y reclamado por el Juzgado de instrucción número 5, de dicha ciudad, como perjudicado en el sumario número 5 de 1963, instruido por dicho Juzgado por el delito de hurto de ropas, por medio del presente, se le requiere de comparencia ante este Juzgado de Paz, inmediatamente de que llegue a su conocimiento, para ser recibido en declaración en dicho sumario y hacerle en el acto el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, rogando a las Autoridades de la Policía Judicial y demás de todo orden, la busca del mismo y caso de ser hallado, procedan a su detención y traslado a la presencia de mi Autoridad, todo ello en méritos de Justicia.

Población de Campos a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Paz, M. Saldaña.

456

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Dando cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 22 de febrero corriente y al art. 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se abre información pública durante un mes, computados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones contra el expediente de Modificación del Plan parcial de Ordenación del sector "Mercado Viejo", estando expuesto el expediente al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 26 de febrero de 1963.—El Alcalde accidental (ilegible).

461

### AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aguilar de Campoo 26 de febrero de 1963.—El Alcalde (ilegible).

449

## ARENILLAS DE SAN PELAYO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2. art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1962, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arenillas de San Pelayo 26 de febrero de 1963.—El Alcalde (ilegible).

450

## BOADA DE CAMPOS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general de Presupuestos y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes, y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Boada de Campos 27 de febrero de 1963.—El Alcalde, Emiliano Luengo.

465

## CARRION DE LOS CONDES

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el Apéndice al Padrón de Habitantes correspondiente al año de 1962, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Carrión de los Condes 28 de febrero de 1963.—El Alcalde, Jesús González.

463

## POBLACION DE CAMPOS

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de

las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1962, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Población de Campos 28 de febrero de 1963.—El Alcalde, Luis Huerta.

466

## RENEDO DE VALDAVIA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1962 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, y Presupuestos, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Renedo de Valdavia 26 de febrero de 1963.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

450

## REQUENA DE CAMPOS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y Administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Requena de Campos 26 de febrero de 1963.—El Alcalde, Félix González.

453

## TORQUEMADA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torquemada 26 de febrero de 1963.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

448

## Documentos expuestos

## ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que relacionan, correspondientes al año de 1963 se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Carrión de los Condes.  
Dehesa de Montejo.  
Redondo-Areños.

## ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que relacionan, correspondientes al año de 1963 se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Carrión de los Condes.  
Dehesa de Montejo.  
Redondo-Areños.

## PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose formado los padrones que relacionan, correspondientes al año de 1963, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Osorno.